

Designan miembros de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 y de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal N° 2

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 103- 2015-INDECOPI/COD

Lima, 3 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, las Comisiones del área de competencia se encuentran conformadas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 102-2015-INDECOPI/COD, se creó la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 y la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal N° 2;

Que, a la fecha, las referidas comisiones requieren que se designe a los miembros que las conformarán, a fin que puedan desarrollar las funciones que les corresponden;

Estando al Acuerdo N° 038-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 13 de abril de 2015, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Guiselle Marlene Romero Lora, a la señora Elsa Patricia Galarza Contreras, al señor Lennin Quiso Córdova y al señor Vicente Alberto Cairampoma Arroyo, como miembros de la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 y de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal N° 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA CHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1247327-2

**SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES
SOSTENIBLES**

Crean la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE y aprueban su Reglamento

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 046-2015-SENACE/J**

Lima, 5 de junio de 2015

VISTOS: el Memorando N° 113-2015-SENACE/DCA del 21 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Certificación Ambiental; el Informe N° 003-2015-SENACE/DGE del 5 de junio de 2015, emitido por la Dirección de Gestión Estratégica; y, el Informe N° 048-2015-SENACE-SG/OAJ del 5 de junio de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se dispuso la creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente - MINAM, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, a través de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible (en adelante, la Ley), se crea el procedimiento de Certificación Ambiental Global, el cual estará a cargo del SENACE;

Que, según el Numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ley, la Nómina de Especialistas es el listado de profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el SENACE, que integran la cartera de especialistas competentes para apoyar en la revisión de estudios ambientales y la supervisión de línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley, faculta al SENACE la creación de la Nómina de Especialistas a que se refiere el Numeral 4.6 del Artículo 4° de la citada Ley, los cuales podrán ejercer las funciones de revisión de estudios de impacto ambiental y supervisión de línea base;

Que, asimismo, la citada Disposición establece que el SENACE, mediante Resolución Jefatural, define los criterios y requisitos específicos para la inscripción, calificación y clasificación de los profesionales que integran dicha Nómina, así como los procedimientos para su contratación, designación y ejecución de las tareas que se les encomiende;

Que, mediante los documentos del visto se sustenta la necesidad de regular los criterios y requisitos específicos para la inscripción, calificación y clasificación de los profesionales que integran la Nómina de Especialistas a cargo del SENACE, así como los procedimientos para su contratación, designación y ejecución de las tareas que se les encomiende;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que disponga la creación de la Nómina de Especialistas a cargo del SENACE;

Contando con el visado de la Dirección de Certificación Ambiental, de la Dirección de Gestión Estratégica, de la Dirección de Registros Ambientales y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE; la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible; el Literal k) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM; y, en el marco de la encargatura dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 033-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Creación de la Nómina de Especialistas

Crear la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 4.6 del Artículo 4° de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

Artículo 2°.- Aprobación del Reglamento de la Nómina de Especialistas

Aprobar el Reglamento de la Nómina de Especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las